

MARTES, 10 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 47

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-2979** *Notificación de sentencia 10/2015 en procedimiento ordinario 864/2012.*

Doña Olga Gómez Díaz Fines, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de BABOLAT VS ESPAÑA, S. A., frente a SPORT CANT, S. C., VÍCTOR FERNÁNDEZ PEREDA y DARÍO FERNÁNDEZ PEREDA, en los que se ha dictado resolución de fecha 2 de enero de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000010/2015

Torrelavega, 2 de enero de 2015.

Alfredo Fernández Vázquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio ordinario nº 864/2012, sobre reclamación de cantidad, siendo partes la demandante Babolat VS. España S. A., representada por el procurador Francisco Javier Calvo Gómez y asistida por el letrado Diego Callejón Muzelle, y los demandados Víctor Fernández Pereda y Darío Fernández Pereda, representados por la procuradora Ma José Gómez Gómez y asistidos por la letrada Ma Lourdes Fernández Fernández, y Sport Can S. C., en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda debo condenar y condeno a los demandados Sport Can S. C., Víctor Fernández Pereda y Darío Fernández Pereda a que, solidariamente, paguen a la actora Babolat VS. España S. A. la cantidad de 36.682,43 euros más el interés previsto en el art. 576 de la LEC. Con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en el Boletín Oficial de Cantabria en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SPORT CANT. S. C., con CIF J-39752936, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 13 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,  
Olga Gómez Díaz Fines.

2015/2979

CVE-2015-2979